

Asisten

PP

D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo

PSN

D. Carlos Alcuaz Monente
D^a María Chamorro Chamorro
D^a Marta Anaut Sánchez
D^a Ana Uzqueda Pascual

UPN

D^a M^a José Lasterra Echeverría
D^a M^a Isabel Soria Blázquez
D^a Susana Ardanaz Napal
D. Hugo Lizarraga Monente

AIC

D. Juan Pablo Serrano Orte

Excusa su asistencia

Asisten todos

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **treinta de junio** del año dos mil quince, siendo las 20:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Esta sesión ha sido convocada conforme a lo establecido en el artículo 38 del ROF.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ESTABLECIMIENTO PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.

Tras enunciarse el punto por el sr. Alcalde, Juan Pablo Serrano interviene para decir que nos hemos saltado la celebración de una sesión ordinaria en junio, y se pregunta si no habremos cometido alguna ilegalidad. La secretaria le explica que el acuerdo adoptado en 2011 sobre las sesiones ordinarias regía para el anterior mandato, que se acabó tras las elecciones municipales de mayo y que tras la toma de posesión de esta nueva corporación, la primera sesión que ha de celebrarse es la extraordinaria que estamos celebrando el día de hoy, para adoptar precisamente ese acuerdo y otros que marca la ley, para el presente mandato. Que hasta que no se aprueben las comisiones y el organigrama en el día de hoy, no habrá sesiones ordinarias.

Respecto al acuerdo en sí, Juan Pablo Serrano muestra su disconformidad con que en caso de que el jueves en que corresponda celebrar sesión sea festivo, se adelante automáticamente al jueves anterior.

La secretaria explica que este sistema ya estaba así acordado durante la anterior legislatura.

No obstante, Juan Pablo pregunta si con el consenso de todos, se podría trasladar a otro día, informando la secretaria que no tendrá

inconveniente en hacerlo así, siempre que se haga como hasta ahora, mediante acuerdo previo y unánime por todos los concejales en pleno.

Retoma el señor alcalde la palabra para dar paso a los distintos portavoces.

El portavoz del grupo del PSN-PSOE, Carlos Alcuaz comienza su turno diciendo que le parece correcto que se celebren los plenos ordinarios cada dos meses y que le parece bien que sean a las ocho de la tarde, para que puedan acudir más fácilmente los concejales y también los vecinos puedan verlos desde sus casas, por todo lo cual, van a votar a favor.

La portavoz del grupo de UPN, M^a José Lasterra interviene acto seguido diciendo que está de acuerdo con continuar la dinámica que se llevaba hasta ahora de celebrar las sesiones ordinarias cada dos meses, por la tarde. Que no ve tampoco problema en que se hagan los meses impares, lo que conlleva la ventaja de que así no habría pleno ni en agosto ni en diciembre.

La portavoz del PP, Lilibana Goldáraz manifiesta que está de acuerdo con la propuesta.

Y sin más intervenciones se adopta por unanimidad, con 11 votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

Visto el artículo 38 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros puntos, la periodicidad de sesiones del Pleno.

Visto que conforme al artículo 73.1 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra los órganos colegiados de las Entidades locales de Navarra funcionan en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, y extraordinaria, que pueden ser, además, urgentes.

Visto que conforme a los artículo 46.2) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y al artículo 77.1 Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

Conforme al artículo 77.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno celebrará además sesiones extraordinarias:

- a) Cuando lo decida el Presidente.
- b) Cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente.
- c) Cuando lo determine una disposición legal.

Visto que las cifras de población del municipio de Caparroso a fecha 1 de enero de 2014 alcanzan la cifra de 2.794 habitantes, la periodicidad mínima legal obligatoria sería de una cada tres meses.

Considerando conveniente que el Pleno celebre Sesiones Ordinarias con una periodicidad bimestral, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Establecer una periodicidad de las Sesiones Ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, en una cada dos meses, teniendo lugar las mismas los últimos jueves de los meses impares, a las 20:00 horas, comenzando la primera por tanto a partir del mes de julio del presente año.

En el caso de que el jueves correspondiente fuese festivo, se celebrará la sesión el jueves de la semana anterior, también con carácter de ordinaria, convocándose en la forma y condiciones establecidas en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y DE LA COMISIÓN DE CUENTAS.

Comienza el sr. Alcalde dando lectura a la normativa reguladora de las comisiones informativas y grupos de trabajo y también da lectura a la propuesta de acuerdo, con la composición de las comisiones.

Carlos Alcuaz comienza diciendo que es consciente de que es competencia del alcalde el designar las comisiones. Pero que echa en falta un mayor compromiso por parte del grupo de UPN. Que ve en ellos las mismas ansias de echar al grupo del PSN fuera del gobierno municipal, que las que demostraron el día de la toma de posesión. Pero que por eso mismo, no se comprende que de un total de 9 comisiones, la presidencia de 6 de ellas sea para el PP, que tiene tan solo dos personas y tan solo 3 presidencias sean para UPN. Para él, esto es un síntoma de falta de ganas de trabajar por parte del grupo de UPN. Salvo que efectivamente se venga con ganas de trabajar por parte de todos, por lo que en principio, va a otorgar a todos ese voto de confianza de esperar a ver si realmente todos trabajan en las comisiones.

El sr. Alcalde contesta a Carlos que sí que se han quedado 6 comisiones, pero que esas presidencias se las ofreció al PSN y que no las quisieron, y que él hubiera querido que las aceptaran para trabajar todos juntos y que quiere contar con la colaboración de todos, que es lo que él desea.

Carlos dice que sí que les ofrecieron esas presidencias, pero porque no las quería UPN y que por ejemplo cuando se les ofreció Hacienda, alguien de UPN no estuvo de acuerdo y que si ya empezamos así antes de comenzar, no le parece que sea un buen síntoma para trabajar en colaboración.

Dice Carlos, que fue la mayoría de PP y UPN la que desplazó al PSN a la oposición, y que cree que lo que le corresponde por tanto al PSN es ser oposición y que su intención es hacer una oposición responsable, pero dura.

Aquilino Jiménez le dice que ve correcto que se haga una buena oposición, para que haya un buen gobierno. Que él lo que quería era ir todos juntos. Pero que está claro que quien le ha sentado en el sillón de alcalde es el grupo de UPN, por lo que es también lógico y normal que sean ellos quienes hayan elegido las presidencias que desearan.

Juan Pablo Serrano dice que a él no se le ha ofrecido ninguna presidencia, pero bueno. Que ve que algunos creen que van a llegar a todas. Que por su parte, está dispuesto a colaborar, con las cartas sobre la mesa y

con buena voluntad y transparencia. Mientras las cosas no se tuerzan, que él está dispuesto a colaborar. Primero empezar y ya se irá viendo.

El alcalde opina que lo primero y principal es echar a andar.

M^a José Lasterra comienza diciendo que efectivamente, es competencia del alcalde designar las presidencias de las comisiones y que también es cierto que el PSN no ha aceptado ninguna de las que se le han ofrecido. Dice que su grupo va a colaborar en todas las comisiones, tenga o no la presidencia, y le dice a Carlos que no puede asegurar lo contrario hasta que no lo vea.

Que por ejemplo el otro día hubo un acto cultural, programado desde la legislatura anterior, al que solo acudieron los grupos del PP y UPN y que en el mismo no se vió al PSN.

Y que el hecho de que ella opine que el grupo de hacienda es mejor que lo lleve el grupo que gobierna, es una opinión como otra cualquiera y cree que bastante fundada, además. Y repite que no se puede anticipar cuánto vayan a trabajar unos y otros, hasta que no se vea.

Carlos Alcuaz pide la palabra para decir que a los otros tres miembros de UPN no los conoce, pero que lo que se ha trabajado en la legislatura de M^a José con ella al frente, ha sido cero. Y que si ellos no fueron al acto del libro sería por diferentes motivos, como supone que les pasaría a los miembros de UPN, a los que no se les vió el día del reparto de txistorra en la plaza, salvo a Susana, y que en este reparto sí que se trabajó. Y por último dice que a él le extraña que la cabeza de lista de UPN, no haya cogido ninguna presidencia, que es algo que le llama la atención.

Interviene por último Liliana Goldáraz para decir que ellos ofrecieron al PSN las presidencias que tenían ellos, que no podían ofrecer otra cosa, más que lo que tenían.

Tras debatir así la propuesta de acuerdo, se realiza la votación para su aprobación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: **Siete**: 2 del PP (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Susana Ardanaz y Hugo Lizarraga) y 1 de Juan Pablo Serrano de AIC.
- Votos en contra: **Cuatro**, del PSN (Carlos Alcuaz, Maria Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).
- Abstenciones: **Ninguna**.

Por lo que, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Visto artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...) b) Creación y composición de Comisiones Informativas Permanentes.

El artículo 20.1.c) Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra

forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno, así como al seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos, en proporción al número de concejales que tengan en el pleno.

Teniendo en cuenta que esta Entidad cuenta con una población inferior a la cifra citada, se propone crear, en lugar de comisiones informativas, grupos de trabajo que, en determinadas áreas, colaboren en la gestión y administración municipal.

Considerando, ex artículos 127 del Real Decreto citado y 116 LRBRL, que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva en todas las Corporaciones Locales, y visto artículo 125 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que se expone que el Alcalde es el presidente nato de todas las comisiones, pudiendo delegar la presidencia, que la composición debe acomodarse a la proporcionalidad existente entre los diferentes grupos políticos, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Crear, al amparo del artículo 20.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los Grupos de Trabajo que se detallan a continuación:

- ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD Y SANIDAD
- FESTEJOS
- CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD
- EDUCACIÓN
- HACIENDA
- URBANISMO E INDUSTRIA
- AGRICULTURA, MONTES, MEDIO AMBIENTE Y COMUNALES
- PERSONAL
- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

Segundo.- Los grupos de trabajo creados estarán compuestos por los siguientes miembros:

- ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD Y SANIDAD:

Presidente	PP	Liliana Goldáraz Reinaldo
Vocales	UPN	Susana Ardanaz Napal
	UPN	Mª Isabel Soria Blázquez
	PSOE-PSN	Marta Anaut Sanchez
	PSOE-PSN	Ana Uzqueda Pascual
	AIC	Juan Pablo Serrano Orte

- FESTEJOS:

Presidente	PP	Liliana Goldáraz Reinaldo
Vocales	UPN	Susana Ardanaz Napal
	UPN	Mª Isabel Soria Blázquez
	PSOE-PSN	María Chamorro Chamorro
	PSOE-PSN	Ana Uzqueda Pascual
	AIC	Juan Pablo Serrano Orte

- CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD:

Presidente	UPN	Susana Ardanaz Napal
Vocales	UPN	Hugo Lizarraga Monente
	PSOE-PSN	María Chamorro Chamorro
	PSOE-PSN	Carlos Alcuaz Monente
	PP	Liliana Goldáraz Reinaldo
	AIC	Juan Pablo Serrano Orte

- EDUCACIÓN:

Presidente	UPN	Susana Ardanaz Napal
Vocales	UPN	Mª José Lasterra Echeverría
	PSOE-PSN	Marta Anaut Sanchez
	PSOE-PSN	Ana Uzqueda Pascual
	PP	Liliana Goldáraz Reinaldo
	AIC	Juan Pablo Serrano Orte

- HACIENDA:

Presidente	PP	Liliana Goldáraz Reinaldo
Vocales	UPN	Hugo Lizarraga Monente
	UPN	Mª José Lasterra Echeverría
	PSOE-PSN	Carlos Alcuaz Monente
	PSOE-PSN	Marta Anaut Sanchez
	AIC	Juan Pablo Serrano Orte

- URBANISMO E INDUSTRIA:

Presidente	UPN	Hugo Lizarraga Monente
Vocales	UPN	Mª José Lasterra Echeverría
	PSOE-PSN	Carlos Alcuaz Monente
	PSOE-PSN	Marta Anaut Sanchez
	PP	Liliana Goldáraz Reinaldo
	AIC	Juan Pablo serrano Orte

- AGRICULTURA, MONTES, MEDIO AMBIENTE Y COMUNALES:

Presidente	PP	Aquilino Jiménez Pascual
Vocales	UPN	Mª Isabel Soria Blázquez
	UPN	Mª José Lasterra Echeverría
	PSOE-PSN	Carlos Alcuaz Monente
	PSOE-PSN	Ana Uzqueda Pascual
	AIC	Juan Pablo Serrano Orte

- PERSONAL:

Presidente	PP	Aquilino Jiménez Pascual
Vocales	UPN	Susana Ardanaz Napal
	UPN	Hugo Lizarraga Monente
	PSOE-PSN	Marta Anaut Sanchez
	PSOE-PSN	María Chamorro Chamorro
	AIC	Juan Pablo Serrano Orte

Tercero.- Al amparo del artículo 127 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, la **Comisión Especial de Cuentas** estará compuesta por los siguientes miembros:

- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS:

Presidente	PP	Aquilino Jiménez Pascual
Vocales	UPN	M ^a José Lasterra Echeverría
	UPN	Hugo Lizarraga Monente
	PSOE-PSN	Carlos Alcuaz Monente
	PSOE-PSN	María Chamorro Chamorro
	AIC	Juan Pablo Serrano Orte

TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por parte del sr. Alcalde se da lectura a la propuesta de acuerdo de nombramiento de los representantes.

Comienza el debate Carlos Alcuaz diciendo que le llama la atención, aunque sea competencia del alcalde, la propuesta de nombramientos que se presenta. Respecto a los asesores en la comunidad de Bardenas, dice que echa en falta un asesor del grupo de AIC, como lo había hasta ahora, aunque ya se sabe que puede ir cualquier concejal, pero no es lo mismo. También le llama la atención que la misma persona esté de representante en Bardenas, y en las dos comunidades de regantes de Rada y del Ferial, que son todas las de agricultura y que sin embargo, no lleve la presidencia de la comisión de agricultura y comunales, que es la principal.

Contesta el sr. Alcalde que aunque esa persona no ostente la presidencia, sí que forma parte de esa comisión. Que así ha coincidido.

Repite Carlos, que la misma persona debería llevar todo.

Dice el alcalde que la presidencia de agricultura y comunales la va a llevar él así que si hay palos, serán para él como alcalde, que es el que tiene que ejecutar y que tampoco es lo mas importante la cabeza, y que hay que esperar a ver cómo se va trabajando. Ya que en las comisiones pueden trabajar todos, si quieren. Si luego se hacen mal las cosas, puede pasar como en la anterior legislatura, en que les quitaron a ellos un órgano colegiado.

Carlos comenta que si el presidente de la comisión trabaja, también los “palos” puede llevárselos él.

Juan Pablo Serrano dice respecto a la comunidad de regantes del canal de Bardenas de Rada, que él es el actual representante y que no ha terminado

su nombramiento. Dice que él está nombrado como síndico en pleno y pregunta a ver si es legal cambiar ahora el nombramiento.

El alcalde le indica que ya se han informado de este tema y que al igual que se ha hecho en legislaturas anteriores, el nombrado dimite para que entre la persona que elige la nueva corporación. Le dice a Juan Pablo que si quiere dimitir ahora, que lo haga, y si no, que no lo haga, que es voluntario dimitir. Que el Ayuntamiento ahora va a presentar a esa comunidad al nuevo nombrado y que la Comunidad lo designará en abril o cuando proceda en su Asamblea.

Continúa Juan Pablo diciendo que él no aparece en la propuesta como asesor en Bardenas y que es importante ser asesor, porque lo que dicen los asesores consta en acta. Quiere saber si puede hacer una moción ó enmienda a ese respecto. Informa la secretaria que al ser ésta una sesión extraordinaria, la inclusión de mociones debe ser por unanimidad y que las enmiendas se presentan por escrito.

Termina diciendo Juan Pablo que él va a hacer una oposición constructiva, aunque a él no se le ha propuesto como representante en ningún órgano a pesar de que el alcalde diga que quiere contar con todos.

M^a José Lasterra manifiesta que le parece bien la propuesta como está. Que no hay por qué nombrar necesariamente asesores de todos los grupos y que Juan Pablo tiene derecho a proponer enmiendas, por lo que le parece bien que lo haga.

También dice que le parecería lo mas correcto que Juan Pablo dimitiera ahora de la comunidad de regantes de Rada, porque eso es lo que se ha hecho en las anteriores legislaturas.

Que se alegra de que el sr. Serrano vaya a hacer una oposición constructiva, porque ella solo conoce de él la destructiva y termina diciendo que efectivamente, como ha dicho el sr. Serrano todavía hay temas pendientes de solucionar de la legislatura anterior, entre otras, cosas que atañen personalmente al sr. Serrano.

Finalizado así el debate sobre la propuesta de acuerdo, se realiza la votación para su aprobación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: **Seis:** 2 del PP (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Susana Ardanaz y Hugo Lizarraga).
- Votos en contra: **Cinco:** 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de Juan Pablo Serrano de AIC.
- Abstenciones: **Ninguna.**

Por lo que, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Visto artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...) c) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del pleno.

A la vista de lo anterior, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Designar como representantes de la Corporación en los órganos colegiados que se relacionan a los Concejales miembros de este Ayuntamiento que se detallan a continuación:

- **Mancomunidad de Mairaga:**
Para la Asamblea: 1º Titular: M^a José Lasterra Echeverría.
2º Titular: Liliana Goldáraz Reinaldo.
Para la Permanente: M^a José Lasterra Echeverría
- **Comunidad de Bardenas Reales:**
- Representante con voz y voto: M^a Isabel Soria Blázquez.
- Asesores: Aquilino Jiménez Pascual y Carlos Alcuaz Monente.
- **Mancomunidad de Servicios Sociales:** Titular: Liliana Goldáraz Reinaldo. Suplente: Susana Ardanaz Napal.
- **Residencia de ancianos:** Liliana Goldáraz Reinaldo.
- **Animsa:** M^a José Lasterra Echeverría.
- **Consejo Escolar:** Susana Ardanaz Napal.
- **Escuela 0-3:** M^a José Lasterra Echeverría.
- **Consortio de Desarrollo de la Zona Media:** M^a Isabel Soria Blázquez, Suplente 1º M^a José Lasterra Echeverría y Suplente 2º Liliana Goldáraz Reinaldo.
- **Comunidad de Regantes del Ferial:** (2 titulares) M^a Isabel Soria Blázquez y Aquilino Jiménez Pascual.
- **Comunidad de Regantes del Canal de la Bardenas nº III (Rada):**
Titular: M^a Isabel Soria Blázquez. Suplente: Aquilino Jiménez Pascual
- **Comunidad de Regantes del Saso:** (1) M^a Isabel Soria Blázquez.
- **Mancomunidad de Deportes de la Zona Media:** Susana Ardanaz Napal.
- **ORVE:** Hugo Lizarraga Monente.
- **Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC):** M^a José Lasterra Echeverría.

Segundo.- Proceder, ex artículo 58 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente acuerdo a los órganos colegiados identificados.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE TENIENTES ALCALDES.

Visto el mandato contenido en el artículo 38.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de dar conocimiento al Pleno de la corporación de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno y presidentes de las Comisiones Informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir, dentro de la sesión que dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

Considerando la Resolución de Alcaldía Nº 135/2015 de 24 de junio del Alcalde-Presidente del M.I Ayuntamiento de Caparroso, por la que nombra Primera Teniente de Alcalde a Doña. Lilibiana Goldáraz Reinaldo y Segunda Teniente de Alcalde a Doña María Isabel Soria Blazquez.

Dada cuenta de la misma, **la corporación se da por enterada** del contenido de la Resolución de Alcaldía número 135/2015, de 24 de junio.

Se incorporará el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

QUINTO. RETRIBUCIONES, DEDICACIÓN ALCALDÍA Y DIETAS.

Al igual que en los anteriores puntos, el sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, comenzando el debate acto seguido.

Comienza Carlos Alcuaz diciendo, respecto al sueldo del alcalde, que en la propuesta no se refleja el coste total que tendrá el mismo, por lo que solicita que se haga esta aclaración.

Se accede a esta petición y se le informa de que el coste al año de la retribución de la alcaldía va a ser de 17.123,88 euros, que es la suma del coste del salario bruto de 12.918,72 euros, mas un coste de seguridad social de 4.205,16 euros.

Pide igualmente Carlos Alcuaz aclaración sobre el kilometraje y desplazamientos, ya que le parece una duplicidad. Sobre la dedicación del alcalde, considera Carlos que debería ser exclusiva y no parcial como se propone y dice que el hecho de tener parcial le permitirá acudir cuando pueda o cuando quiera y en cualquier caso, ya se irá viendo cómo funciona.

Por otra parte, dice que le extraña el apoyo del alcalde en la anterior legislatura a que fuera exclusiva y que ahora proponga la parcial.

Contesta el sr. Alcalde que en la anterior legislatura eran nuevos y que ahora es diferente porque ya han visto desde dentro el funcionamiento del Ayuntamiento. Dice que creen que se puede llevar la alcaldía con dedicación parcial, pero que no obstante, puede que se esté pillando las manos. Que quiere probar a hacerlo así, con dedicación parcial, a ver si se puede.

Le dice Carlos Alcuaz que se podía haber dado cuenta antes, que el PP reconocía que el Ayuntamiento en la anterior legislatura era un desastre y se tenía la exclusiva.

Contesta el sr. Alcalde que en ese tema ya puso la oposición una moción pidiendo la mitad en la anterior legislatura.

Carlos dice que no lo recurrieron y que podían haber ganado. Que fue una llamada de atención. Dice Carlos que les ha costado 4 años llevar a parcial esta cuestión, y que les ha costado a los vecinos 140.000 euros, para tener unos resultados que todos conocemos cuáles han sido.

Dice el alcalde que lo recuperará el pueblo con la parcial que se ha puesto él y que hay que dejar trabajar al nuevo Ayuntamiento y esperar a ver.

Carlos está de acuerdo en que hay que dejarle trabajar para poder opinar.

Juan Pablo Serrano manifiesta que aquella moción sobre rebajar el sueldo del alcalde en la anterior legislatura la presentó él.

También que el PP proponía una alcaldía sin sueldo y que ahora la proponen a media jornada.

Piensa Juan Pablo que a día de hoy no hace falta dedicación exclusiva en un pueblo como el nuestro, que no hace falta 4 horas u 8 horas. Que a día de hoy, no se puede hacer nada por las leyes de estabilidad que no te dejan pasarte de unos límites, así que no hace falta ir a Pamplona a nada.

Que hay que ir a firmar al Ayuntamiento, pero que son cuatro ratos. Y que en la anterior legislatura el sueldo de la alcaldía era de 27.000 euros netos mas kilometraje. Que otros han cobrado dietas, kilometrajes y comidas, y que él, si ha ido a ver cosas por el pueblo, no ha cobrado nada.

Le dice M^a José Lasterra que el que ha cobrado dietas por ir a Rada es el sr. Serrano.

También dice el sr. Serrano que las dietas están mal puestas porque se dice por día y por medio día, lo que no es correcto. Que un día son 24 horas y medio día son 12 horas, y que se debería cobrar por horas. Sobre este tema se abre un pequeño debate desordenado que no puede reflejarse correctamente.

M^a José Lasterra manifiesta que en la pasada legislatura no se abusó de las dietas por parte de los corporativos. Y que ella cree que están bien puestas como están.

Considera M^a José que es necesaria la dedicación exclusiva para la alcaldía y que Carlos Alcuaz no sabe lo que se hacía en el Ayuntamiento en la legislatura anterior, porque no venía al Ayuntamiento y que hizo una oposición destructiva.

Dice M^a José que al alcalde le hace falta la dedicación exclusiva porque se está las 24 horas en el cargo.

Y le dice al sr. Serrano que su sueldo suponía al año 27.045 euros brutos y que el de la anterior alcaldesa Irene, era superior y por eso hubo una pequeña diferencia al principio, hasta el nuevo acuerdo para ella.

Carlos Alcuaz dice que el coste de M^a José como alcaldesa fue de 35.000 euros, 27.000 de sueldo y 8.000 de seguridad social y dice que el partido especialista en hacer oposición destructiva, no es el PSOE. Y que ellos votaron en la pasada legislatura a favor de las cosas que les parecieron bien. Que el equipo de gobierno es el que tiene que trabajar y que de eso es de lo que acusa al anterior.

Liliana Goldáraz manifiesta que cree que de momento es mejor comenzar con dedicación de media jornada por parte de la alcaldía, y que ya se verá si es o no suficiente.

Juan Pablo Serrano quiere saber si sigue vigente el acuerdo de que hay que poner a qué se sale y a qué se ha ido a los sitios, cuando se cobran dietas y kilometraje. Y que le parece mal que se haya ido a Pamplona a comprar para fiestas, en lugar de comprar en los establecimientos del pueblo.

Cerrado así el debate de la propuesta de acuerdo, se realiza la votación para su aprobación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: **Seis**: 2 del PP (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Susana Ardanaz y Hugo Lizarraga).
- Votos en contra: **Cinco**: 4 del PSN (Carlos Alcuaz, Maria Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de Juan Pablo Serrano de AIC.
- Abstenciones: **Ninguna**.

Por lo que, se ACUERDA por mayoría absoluta:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Foral 21/2014, de 12 de noviembre, por la que se establece el sistema de compensación económica a los Ayuntamientos de Navarra que abonen a sus miembros retribuciones o asistencias por el ejercicio de su cargo.

El artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local determina el procedimiento y los requisitos a los que han de ajustarse las entidades locales para el establecimiento de dichas percepciones, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero. Establecer el desempeño del cargo de Alcalde por parte de Don Aquilino Jiménez Pascual en régimen de dedicación parcial en el ejercicio de su cargo (*dedicación mínima del 50%*), con una retribución anual bruta de 12.918,72 euros, con efectos desde el 1 de julio de 2015 que se abonarán en 12 pagas y aparte la Seguridad Social, lo que supone una retribución mensual neta de 900,00 euros, que se revisará anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

Segundo.- Los concejales que no desempeñan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial, percibirán por asistencias a sesiones del Pleno la cantidad de 40 euros por sesión y de 60 euros por asistencia a los grupos de trabajo, con el incremento del IPC anual.

Tercero.- Establecer una dieta en concepto de indemnización por ejercicio del cargo con desplazamiento fuera de la localidad por día de 100 euros y por medio día de 50 euros y aparte se percibirá el kilometraje y desplazamiento.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Visto que el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone la actuación corporativa de los miembros de las corporaciones locales a través de grupos políticos.

Visto que la constitución de dichos grupos políticos se efectúa mediante escrito de los propios grupos suscrito por todos los integrantes donde se designa portavoz y suplente y dirigido al Alcalde del que, ex artículo 25 del

Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, debe darse cuenta al Pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre

Dada cuenta de los escritos presentados en este sentido por los grupos PSOE-PSN, UPN, PP y AIC, **la corporación se da por enterada** de la constitución de los siguientes grupos municipales con la adscripción a los mismos de los siguientes concejales:

- Grupo Municipal PSOE-PSN:

Concejales adscritos: D. Carlos Alcuaz Monente, M^a del Olmo Chamorro Chamorro. Marta Josune Anaut Sánchez y Ana Uzqueda Pascual.

Portavoz: D. Carlos Alcuaz Monente

Portavoz suplente: M^a del Olmo Chamorro Chamorro.

- Grupo Municipal UPN:

Concejales adscritos: Dña. M^a Jose Lasterra Echeverría, M^a Isabel Soria Blázquez, Susana Ardanaz Napal, y Hugo Lizarraga Monente.

Portavoz: M^a Jose Lasterra Echeverría.

Portavoz suplente: Hugo Lizarraga Monente.

- Grupo Municipal PP:

Concejales adscritos: Aquilino Jiménez Pascual y Liliana Goldáraz Reinaldo.

Portavoz: Liliana Goldáraz Reinaldo.

Portavoz suplente: Aquilino Jiménez Pascual.

- Grupo Municipal AIC:

Concejales adscritos: D. Juan Pablo Serrano Orte.

Portavoz: D. Juan Pablo Serrano Orte.

Se incorporará el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

SÉPTIMO- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE LAS CANTIDADES A ASIGNAR A LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

El sr. Serrano manifiesta que él pondría tanto por voto, que él es el concejal que mas votos tiene y opina que debería ser la parte fija por grupo de 560 euros y la parte variable por concejal de 100 euros y que va a votar en contra.

M^a José Lasterra no está de acuerdo y considera correcta la propuesta de acuerdo tal y como se ha hecho, que es prácticamente igual a como estaba hasta ahora.

Tras lo cual se realiza la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: **Diez:** 2 del PP (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Susana Ardanaz y Hugo Lizarraga) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, Maria Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).
- Votos en contra: **Uno** de Juan Pablo Serrano de AIC.
- Abstenciones: **Ninguna.**

Por lo que, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Visto que el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Establecer la asignación a los diferentes grupos políticos municipales de la siguiente manera: establecer un componente fijo por grupo de 100 euros anuales y un componente variable de 560 euros anuales por concejal, que aplicada a cada grupo supone las siguientes cantidades:

Al Grupo Municipal PSN: $100 + 2.240 = 2.340$ euros anuales.

Al Grupo Municipal UPN: $100 + 2.240 = 2.340$ euros anuales.

Al Grupo Municipal PP: $100 + 1.120 = 1.220$ euros anuales.

Al Grupo Municipal AIC: $100 + 560 = 660$ euros anuales.

Total 6.560 euros

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a los portavoces de los diferentes grupos políticos, al objeto de que señalen el número de cuenta en el que se ingresará la asignación señalada.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidenta dió por finalizada la sesión a las 21:05 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 30 de junio de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA